



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, - 5 FEB. 2015

CIRCULAR NÚM. 800./ 2 /2015
INEGI.ADM3.07

DIRECTORES REGIONALES Y COORDINADORES ESTATALES DEL INEGI

Presente

Con fundamento en los artículos 52 y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 41 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento y 124 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, se llevará a cabo la implementación del instrumento presupuestario Comisionado Habilitado, lo anterior con el fin de cubrir las necesidades de manejo, pago y custodia de recursos federales y documentación comprobatoria del gasto, durante la Encuesta Intercensal 2015, en aquellas localidades en las que únicamente sea posible hacerlo a través de dinero en efectivo.

En este sentido, me permito hacer de su conocimiento los lineamientos que deberán observar en el ejercicio del gasto a través de la figura de Comisionado Habilitado, como sigue:

- I. Los servidores públicos que, de acuerdo a sus características laborales, puedan sin deterioro de su actividad principal, desempeñar eficientemente la función de Comisionado Habilitado serán los indicados para realizar esta actividad, siempre y cuando se tenga nombramiento formal, por parte del titular de la Unidad Administrativa (UA) de adscripción, mediante la firma del documento denominado "Designación de Comisionado Habilitado". (Anexo)
- II. Los pagos que se efectúen a través de esta figura serán exclusivamente los que estén vinculados con el pago de nómina, viáticos, pasajes, combustibles y gastos de campo relativos a la Encuesta Intercensal 2015 y que correspondan a las localidades en las que no se cuente con infraestructura bancaria.
- III. Los Directores o Subdirectores de Administración de las UA de adscripción del servidor público designado como Comisionado Habilitado, son responsables de brindar las medidas de seguridad que permitan el adecuado desempeño de esta función.
- IV. En el ejercicio de su función, el servidor público designado como Comisionado Habilitado es responsable de presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles ante el área de administración que le corresponda, la documentación comprobatoria del gasto, y en su caso los recursos no utilizados o documentos cancelados, para que dicha área realice el reintegro al presupuesto de conformidad con la normatividad institucional vigente.

F2HL

Conociendo México

01 800 111 46 34

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

INEGI Informa | INEGI Informa

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Puerta 4, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque
20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
Entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
(449) 910 5390 o 910 5300 ext. 5390
froylan.hernandez@inegi.org.mx



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, - 5 FEB. 2015

CIRCULAR NÚM. 800./ 2 /2015
INEGI.ADM3.07

- 2 -

- V. El Comisionado Habilitado deberá asegurarse que los recursos sean entregados efectivamente al beneficiario, solicitando identificación oficial, o en su caso, credencial expedida por el INEGI para la Encuesta Intercensal 2015, así mismo deberá recabar la firma del beneficiario en el recibo de pago.
- VI. Los Directores o Subdirectores de Administración de las UA, deberán informar a la Tesorería de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto los datos de los servidores públicos designados como Comisionados Habilitados, con el objeto de contar con un Directorio de Comisionados Habilitados.

Estos Lineamientos tendrán vigencia a partir de su publicación en la Normateca Institucional y hasta la conclusión de la Encuesta Intercensal 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Director General


FROYLÁN R. HERNÁNDEZ LARA

C.c.p. Miguel Juan Cervera Flores, Director General de Estadísticas Sociodemográficas.
Norberto de J. Roque Díaz de León, Director General de Coordinación del Sistema de Información Nacional de Estadística y Geografía
Marcos B. González Tejeda, Contralor Interno.
Luis Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto.
Sonia Galicia Ortiz, Tesorera.
Directores de Administración de las Direcciones Regionales.
Subdirectores de Administración de las Coordinaciones Estatales.

LZF/SGO/IMC.

Conociendo México
01 800 111 46 34
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx
INEGI Informa. La @inegi informa

Avenida Heroe de Nacozari Sur 2301
Puerta 4, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque
20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
Entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
(449) 910 5390 o 910 5300 ext. 5390
froylan.hernandez@inegi.org.mx

DESIGNACIÓN DE COMISIONADO HABILITADO

Cd. Sede Regional, a de del 2015

C.
Presente.

Por el presente comunico a usted que se le ha designado como Comisionado Habilitado, durante el desarrollo de la Encuesta Intercensal 2015 en (LUGAR).

Así mismo me permito entregarle un ejemplar de los Lineamientos a observar en el ejercicio de esta función durante la Encuesta Intercensal 2015, los cuales son emitidos por la Dirección General de Administración, para su conocimiento y cabal cumplimiento.

A t e n t a m e n t e

EL DIRECTOR REGIONAL O COORDINADOR ESTATAL
(Nombre y Firma)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' or 'G' shape with a long horizontal stroke extending to the right.